



Trujillo, 15 de Mayo de 2026

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2026-GRLL-GGR-GRE**

**VISTO:**

El Expediente con registro N° GRE-OP20260000414, el Proveído N° 011340-2026-GGR-GRE-OPE, la Resolución Viceministerial N° 074-2026-MINEDU, y demás documentos que se acompañan.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece entre otros derechos de los docentes, "(...) Licencias, permisos, destaques, reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamento";

Que, el artículo 67° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa;

Que, asimismo, el Artículo 154° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que, la reasignación es el desplazamiento del profesor de carrera de la plaza de la cual es titular a otra plaza orgánica vacante del mismo cargo y área de desempeño laboral, y que el desplazamiento por reasignación es de carácter definitivo y equivale al término de la función docente en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral y manteniendo la escala magisterial alcanzada, y el Ministerio de Educación deberá establecer los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 074-2026-MINEDU de fecha, 07 de Mayo del 2026, se **APRUEBA** la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", asimismo, **DEROGA** la Resolución Viceministerial N.° 042-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por las Resoluciones Viceministeriales N.° 151-2022- MINEDU, N.°.058-2023-MINEDU, N.° 052-2024-MINEDU y N.° 054-2025-MINEDU;

Que, el objetivo es regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;





Que, sobre las disposiciones específicas de la reasignación por unidad familiar e interés personal, la norma técnica señala en el literal 6.1 De las etapas La reasignación por interés personal y unidad familiar se realiza en tres etapas, siendo las siguientes: 6.1.1 Etapa UGEL: El desplazamiento del profesor es de una IE a otra, dentro de la jurisdicción de la misma UGEL. 6.1.2 Etapa Regional: El desplazamiento del profesor es de una IE a otra, perteneciente a una UGEL diferente a la de origen, dentro de la misma región. En el caso de los especialistas en educación, el desplazamiento es de una sede administrativa de UGEL a otra, dentro de la misma región. Cuenta con dos (2) fases: Primera fase: • Comprende los profesores nombrados o designados dentro de la jurisdicción de la región. Segunda fase: • Comprende los profesores nombrados o designados dentro de la jurisdicción de la región, que estando en el cuadro de mérito de la primera fase no se adjudicaron. 6.1.3 Etapa Interregional: El desplazamiento del profesor es de una IE a otra, perteneciente a una UGEL de distinta región. En el caso de los especialistas es el desplazamiento de una sede administrativa de la DRE o UGEL, a otra de distinta región;

Que, sobre la responsabilidad de la GRE, el numeral 11.2.3 de la norma técnica precisa: “Aprobar el cronograma regional para las causales de interés personal y unidad familiar para el proceso de reasignación”;

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N.º 00077-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se establece las Precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2026, asimismo; manifiesta que corresponde que sus despachos adopten acciones inmediatas en el marco de sus competencias para lograr que la implementación del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar 2026, se desarrollen de manera transparente y oportuna, garantizando la participación de todos los postulantes;

Que, en virtud al referido OFICIO MÚLTIPLE N.º 00077-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se ha elaborado el Cronograma Regional para que se realice el proceso de Reasignaciones dentro del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad y se dé el estricto cumplimiento a dicho cronograma;

Estando a lo dispuesto a través del Proveído N° 011340-2026-GGR-GRE-OPE, a lo informado y actuado por el Área de Personal según Informe N° 002135-2026-GRLL-OP, a lo visado por la Dirección de Administración, así como la visación de la Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la sede de la Gerencia Regional, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, la R.VM. N° 074-2026-MINEDU, la Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL**, para el Proceso de Reasignación docente para el año 2026, en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, que, como **ANEXO** forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, al equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente resolución a las UGELES y a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**RUFINO RODRIGUEZ ROMAN**  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/G-GRSE  
JVR/D-OA.





**ANEXO**  
**CRONOGRAMA REGIONAL**

**“PROCESO DE REASIGNACIÓN DE DOCENTES COMPRENDIDOS EN LA LEY N° 29944  
POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LA  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD - 2026”**

<b>N°</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PLAZOS (AÑO 2026)</b>
01	Conformación de comité de reasignación	25.05.2026 al 29.05.2026
02	Instalación del comité	28.05.2026 al 01.06.2026
03	Inscripción única de postulantes	01.06.2026 al 10.06.2026
04	Verificación de cumplimiento de documentos	02.06.2026 al 12.06.2026
05	Publicación de postulantes inscritos (admitidos y observados)	15.06.2026
06	Subsanación de postulantes observados	16.06.2026 al 17.06.2026
07	Absolución de observaciones	17.06.2026 al 19.06.2026
08	Publicación final postulantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS	22.06.2026
09	Evaluación de expedientes ADMITIDOS	23.06.2026 al 25.06.2026
10	Publicación de postulantes APTOS y NO APTOS	26.06.2026
11	Subsanación de observaciones (NO APTOS)	30.06.2026 al 01.07.2026
12	Absolución de observaciones	01.07.2026 al 06.07.2026
13	Publicación final de postulantes NO APTOS (retirado del proceso)	07.07.2026
14	Publicación de resultados preliminares (APTOS)	07.07.2026
15	Presentación de reclamos	08.07.2026 al 09.07.2026
16	Absolución de reclamos	09.07.2026 al 13.07.2026
17	Publicación final de cuadro de méritos (*)	14.07.2026

**ETAPA UGEL – FASE ÚNICA**

01	Publicación de plaza	14.07.07.2025
02	Adjudicación de Plaza	15.07.2026 al 16.07.2026
03	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	16.07.2026 al 17.07.2026

(\*)

Esta publicación se tomará en cuenta solo para la Etapa UGEL

**ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE**

01	Publicación de plazas	20.07.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	20.07.2026
03	Adjudicación de Plaza	21.07.2026 al 24.07.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	22.07.2026 al 27.07.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2026 al 31.07.2026

(\*) Esta publicación se tomará en cuenta solo para la Etapa UGEL





### ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	03.08.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	03.08.2026
03	Adjudicación de Plaza	04.08.2026 al 07.08.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	05.08.2026 al 10.08.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	10.08.2026 al 12.08.2026

### ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	13.08.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	13.08.2026
03	Adjudicación de Plaza	14.08.2026 al 18.08.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	17.08.2026 al 19.08.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	19.08.2026 al 20.08.2026
06	Emisión final y único del proceso de reasignación	21.08.2026 al 25.08.2026

